

- 1.- Contenido de la versión.
- 2.- Instrucciones de instalación.
- 3.- Notas de interés.

1.- Contenido de la versión:

- **Modelo 190. Resumen Anual de Retenciones IRPF.** Adaptación de la importación, listados para el 2009, presentación telemática. Se ha acelerado el proceso de importación respecto a años anteriores.
- **Actualización de las tablas** para el 2010: topes-bases (BOE 309 de 24/12/09), salario mínimo interprofesional (BOE 315 de 31/12/09).
- **Otras modificaciones:**
 - Informe acumulado IRPF el apartado Seg.Social en REA no incluía cuota de contingencias comunes para trabajadores con sistema de cotización 'General'.
 - Revisión de Importación de periodos de actividad: No traía en determinados casos los periodos de inactividad.
 - Informe coste de empresa, en los totales por empresa y/o departamento no suma la bonificación por formación continua.
 - Modificación manual de Atrasos de cuantía fija, al modificar manualmente la nómina, calcula las bases de diferencias por horas extras.
 - Actualización de la plantilla del calendario para imprimir de empresas.

Incluye las actualizaciones anteriores:

- **Informe de retenciones practicadas.** Incluir en el informe la retención teórica que hubiese correspondido retener en caso de no existir variaciones. Con el total de retribuciones (nóminas, atrasos, vacaciones, salarios de tramitación, finiquitos, adicional de retenciones) y el total de gastos deducibles pasa el algoritmo de cálculo del IRPF con la situación personal y familiar que tiene a final de año y obtiene la retención que se le debería haber practicado al trabajador. En el apartado observaciones aparece:
 - 'Minoración Adq. Vivienda' cuando se aplica en todo el ejercicio
 - 'Minoración Vivienda Parcial' cuando durante el ejercicio se inicia o se acaba la aplicación de minoración por adquisición de vivienda.En caso de minoración vivienda parcial puede provocar diferencias en retenciones porque la retención teórica es obtenida según la situación final (con pagos por adquisición o sin ellos).
- **Utilitarios. Recálculo de conceptos de IRPF para el 190.** Para los casos en que se ha cambiado la condición de paga/finiquito separado una vez realizado el cálculo. O se ha restaurado una copia de seguridad de un histórico después del recalcado realizado en la versión 13.3.5.

- **Otros cambios:** En la obtención del fichero FAN de seguros sociales complementarios que sólo tienen base de cotización por horas extras no generaba el FAN.

Contenido de la versión 13.3.5 de 2/12/09:

- **Conceptos nómina para 190**, proceso preparatorio del cálculo del modelo 190 del 2009 para acelerar la obtención de datos en el modelo.
- **Clave de percepción para el 190 en la ficha de empleado** (pestaña Seg.Social e IRPF). **Clave 190:** se cumplimenta en función de los conceptos salariales que tiene definidos el trabajador. Se utiliza este campo para ver la clave en la que se graban los conceptos automáticos que no tienen definida la clave directamente en el convenio: Pagas Extras, prestaciones por IT, complementos por IT, gastos de la seguridad social o finiquito manual liquidatorio.
- **Rendimiento irregular + 2 años (cálculo finiquito y pantalla conceptos salariales del convenio)**. Sirve para definir conceptos que recojan los rendimientos a los que son aplicables la reducción del 40% conforme a lo establecido en el artículo 18, apartados 2 y 3, y en las disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del IRPF. Para estos tipos de rendimientos se calculará la reducción aplicable y que se declara en el 190.
- **Informe parametrizable diseño, incluir conceptos para obtener información separada de Pagas Extras.** En el diseño de informes parametrizables se han incluido nuevos conceptos que se pueden utilizar para la confección de informes:
 - 601. Base de retención de la nómina normal.
 - 602. Retención de la nómina normal
 - 603. Base de retención de la nómina de Pagas Extras o Finiquito separado.
 - 604. Retención de la nómina de Pagas Extras o Finiquito separado.
- **Contrat@:**
 - Actualización de la tabla errores respuesta al envío.
 - Datos para el tiempo parcial de contratos 250.76, 250.108, 250.77, 350.90, 350.122, 350.91 debe indicar el campo porcentaje de jornada pactada y el total de horas anuales por ser datos obligados de la comunicación de datos al INEM.
- **Actualización de la tabla de mutuas de AT y EP (BOE 13/11/09).**
- **Calendario Laboral 2010 (BOE 20/11/09)**
- **Cambio de año:**
 - Actualización de las tablas
 - Pagas fijas cuando se calcula la nómina de diciembre pasa los valores de pagas fijas al año siguiente.
- **Otros procesos/IRPF/Regularización diciembre 'otras causas'**. Si tiene marcada esta opción para el 2009 realizará la regularización (trimestral automática o por empresa o por empleado) asignando por defecto la causa 11 'Otras causas', esto deberá utilizarlo si en la regularización especial de febrero (según comunicación de la AEAT a los retenedores) no indicó esta causa.
- **Avisos en el cálculo de la nómina del mes de diciembre del 2009:**
 - 'No realizó regularización extraordinaria de Feb09 con causa 11'. Este mensaje da cuando teniendo unas retribuciones anuales entre 12.000 y 22.000 euros no existe regularización en febrero 2009 o se hizo con otra causa distinta a 11.'Otras causas'.

- '*Causa 11 de regularización modifica minoración por adq. vivienda revise la causa*'. Aparece este mensaje al calcular las nóminas de Diciembre si:

- Regulariza diciembre con causa 11 ' otras causas' (por tener marcado en Otros procesos/IRPF/Regularización Diciembre 'Otras Causas' o si lo ha indicado manualmente esta causa en la pantalla retenciones).

- Y además el trabajador se le aplica la minoración por adquisición de vivienda con financiación ajena.

Es importante tener en cuenta que la utilización de la causa 11 de regularización, según instrucciones de la AEAT, implica la pérdida del derecho a la minoración aplicada hasta el momento de la regularización, lo q supone un aumento importante del porcentaje de retención.

Por este motivo se recomienda no utilizar la causa 11 en trabajadores con minoración por adquisición de vivienda.

- **Otros cambios:**

- Base de cotización en IT para un tiempo completo cuando cotizaba por el máximo de su grupo, para grupos de cotización del 8 al 11, obtenía una cuantía errónea.
- Incidencias no permitía introducir el concepto manualmente, solo desplegando lista de búsqueda
- PAT:
 - * En la confección del documento cuando la provincia y el municipio comienzan por 0 no los incluía bien.
 - * Para los datos económicos que se indican el documento es necesario tener la nómina calculada.
- Comunicación de ampliación o reducción de jornada en el apartado firma que cargue el municipio de la empresa.
- Pantalla empresa al indicar ERE si selecciona cotización por el mínimo de su grupo de cotización le avisa de que se debe hacer por el promedio de los últimos 180 días cotizados salvo que la autoridad laboral competente le haya indicado expresamente que cotiza por el mínimo de su grupo.
- En el cálculo de nóminas de una empresa en ERE, del cálculo del promedio de los últimos 180 días cotizados, podía dar error al intentar desproteger el documento del Certificado de Empresa según la versión de Word con la que se confeccionó.
- Incluye las modificaciones del parche existente en la FAQ:
 - Calculo de seguros sociales normales, si tenía trabajadores con contrato bonificado por prestaciones desempleo, podía dar error si no existía el fichero del TC2 de atrasos de esa empresa.
 - Ajustes con variaciones tenía en cuenta las variaciones y no hay q tenerlas en cuenta para conseguir el ajuste y luego se calcula con variaciones.

NOTA INFORMATIVA: En febrero la AEAT envió una carta a los retenedores indicando que debían regularizar el IRPF por un fallo en el módulo de retenciones IRPF:

[Carta enviada a los retenedores](#)

La causa con la que se debía regularizar es la causa 11 ' otras causas' porque no era aplicable ninguna otra causa, con la causa 11 no interviene el límite del art. 87.5 RIRPF (incremento de cuota no puede ser superior al incremento de base). Si no regularizó con dicha causa puede ser que haya retenido mal al trabajador le afectaba a trabajadores con rentas comprendidas entre 12.000 y 22.000 euros.

Incluye las actualizaciones anteriores. Contenido de la versión 13.3.4:

- **Cálculo de bases de cotización en ERE por el promedio de los últimos 180 días cotizados, si la fecha de alta del trabajador es mayor que la fecha inicio del ERE** indicada en empresas, no obtenía las bases.
- **Confección de ficheros FAN**, no cumplimentaba el apartado de indicador de colectivo bonificado en determinados de casos de mujer reincorporada.
- **Actualización de la dirección web de acceso al INEM** para envío de contratos, de certificados de empresa, y periodos de actividad.
- **Pantalla de cálculo de la nómina**, a Al indicar un trabajador para calcular la nómina, tras haber hecho un cálculo previo daba el mensaje 'empleado no existe' realizaba el cálculo, pero el mensaje induce a error.
- **Certificado de empresa:**
 - En el municipio de la firma aparecía el municipio del trabajador en vez del municipio de la empresa.
 - Si tiene varias fichas el trabajador que lea la fecha de alta del primer trabajador.
- **Acceso a Seguros sociales de atrasos desde el menú Seguros Sociales** daba una excepción.
- Incluye las modificaciones del parche existente en la FAQ:
 - * Corregir error "Range check error" al visualizar nóminas de atrasos, VA y ST.
 - * Corregir error al imprimir nóminas en papel en blanco de trabajadores que no estaban en alta en el mes "Assertion Failure (C:\LFuentesLab\CalculoNom2dII\Clases\CasillaNominaU.pas, line 3335)".

Incluye el contenido de las actualizaciones 13.3.1 a 13.3.3:

Contenido de la versión 13.3.3 de fecha 15/10/09:

- **Cálculo de Bases de cotización en ERE por el promedio de los 180 últimos días cotizados.** En la pantalla de empresa se ha incluido una opción para seleccionar el modo de cálculo de las bases de cotización en periodo de ERE con dos opciones posibles, por el mínimo de las bases de cotización según el grupo de cotización o por el promedio de los últimos 180 días cotizados, seleccione el que corresponda según el caso.
- **Posibilidad de cálculo de ERE parcial nóminas y especialidades en el seguro social.** En la pantalla de empleado en la pestaña de bonificaciones/pluriempl se ha incluido un apartado para el ERE parcial, para indicar si se trata de la ERE parcial parte Trabajada o parte en Regulación. Se gestiona con dos códigos de empleado, uno para la parte en regulación y otro para la parte trabajada, en ambos casos deberá indicar el porcentaje de jornada que está en regulación o en trabajada, salvo que haya realizado una distribución de horas manualmente entre los dos trabajadores en el calendario laboral del empleado (en este caso no debe indicar nada en porcentaje a aplicar).
Para los casos de ERE parcial que tenga ya en curso, se ha habilitado el campo para indicar que se trata de parte trabajada del trabajador que se encuentra en la empresa que no está en ERE, y en la empresa que está en ERE indicar que es la parte que está en ERE para que el FAN recoja estos valores correctamente.
- **Introducción manual de horas en el calendario del empleado** si no tiene parametrizado en otros procesos\nominas\Base cotización TP: Computar periodo de

descanso en Base/tope mínimo', si no está marcada esta opción en el calendario laboral del empleado para el tiempo parcial reducción de días a la semana, podrá modificar las horas y poner distintas horas a las indicadas en el empleado y tomará las indicadas en el calendario para todos los cálculos.

- **Parametrización en Otros Procesos/nóminas/No contar los días de las pagas extras en ERE.** Si marca esta opción en el cálculo de nóminas de empresas en ERE no calculará las pagas extras con independencia de lo que tenga indicado el trabajador. Si no lo marca tendrá en cuenta la parametrización de pagas extras que tenga el empleado.
- **Certificado de empresa:**
 - a) Al editar el modelo que cargue de forma automática el tipo de contrato, la fecha y firma.
Nota: si utiliza plantillas personalizadas de certificado de empresa y desea que cargue automáticamente la fecha deberá generarlas de nuevo para que recoja el nuevo campo de fecha.
 - b) **Certific@2 comunicación del certificado de empresa:**
 - Permitir Generar el XML de envío de datos con varias CCC a la vez (cuentas de cotización).
 - Cambio de estructura interna del fichero xml que se envía.
- **Impresión de nóminas** (modelo oficial, papel blanco o visor) por impresora o por asesoriaweb ocultar algunos dígitos del CCC del banco para cumplir con requisitos de protección de datos.
- **Comunicación de jornadas reales del REA:** no incluir los trabajadores del sistema de cotización 'General' según instrucciones noticias Red boletín 2009/11.
- **Modificación en los contratos:**
 - Cambia imagen de INEM de cabecera de los contratos para equiparlos a los publicados por el INEM (cambiados en septiembre).
 - Actualización de la tabla de contratos, se incluyen nuevos contratos para recoger la "Bonificación por la contratación indefinida del primer asalariado del trabajador autónomo" Real Decreto 1300/2009 (150.146, 250.110 y 350.124)
 - Cambio en la redacción de los contratos 150, 250, 350.
 - Enganche contratos nuevos a la plantilla correspondiente.
Nota: las plantillas personalizadas no tienen dicha cabecera, si desea tenerla deberá generarlas de nuevo con las cláusulas específicas de cada plantilla personalizada.
- **Actualización de Comunicación de periodos de Actividad (certific@2):** Nuevo valor de información complementaria en la pantalla: 'Fin de Actividad Anual'.
- **Modificaciones en el AFI:**
 - Campo vínculo familiar.
- **Modificaciones en el FAN:**
 - Bonificación Mayor de 55 mantenimiento del empleo del sector textil, indicar los días bonificados para validación correcta de los FAN.
 - Campo relación laboral de carácter especial, para que tome la reseñada en el TA2S.
 - Indicador de parte trabajada y parte en ERE para Regulación de Empleo Parcial.

- **Otras modificaciones:**

- Revisión de la condición de Mayor de 65 años, a veces no permitía marcarlo en el mes que cumplía los 65 años.
- Permitir la introducción de prórrogas de 1 sólo día.
- Actualización de la base reguladora para prestaciones.
- Edición de documento de comunicación a la contratación inferior a 28 días con varias páginas (imprimía varios trabajadores sobre la misma hoja).

En versión SQL:

- Aceleración en el acceso a la pantalla de empresas/clientes.
- Revisión de actualización de datos de empleado. En determinados casos al modificar los datos personales de un NIF (Tercero) no los actualizaba bien en la pantalla empleado.
- Vista de oficinas bancarias, no se visualizaban las que estaban dadas de alta pero no tenían municipio asociado.
- Eliminar una actividad de un centro que tenía CNAE 2009, daba un error de modificación y no permitía eliminarla.

Incluye la versión 13.3.2 de 16/07/09:

- **Informe promedio de trabajadores por categoría para Memoria ' NIC'.** Nueva opción en el menú informes para obtener el número promedio de trabajadores por categoría (de las definidas en el cuadro de la Memoria adaptada a las NIC). Utilitarios da valor a cada categoría del convenio en función del grupo de cotización, y a los trabajadores que no tienen asignada categoría se le asigna categoría memoria también en función de su grupo de cotización, según una equivalencia predefinida, Si el usuario lo desea la puede modificar. Mirar ayudas que describen los cambios en la pantalla empleado y categorías. El informe tiene la posibilidad de incluir los trabajadores autónomos, del grupo de cotización 99, pero debe indicarle en empleado la categoría NIC a la que desea asociarlos.
- **Cambio estructura esquema certific@2.** Se ha cambiado la etiqueta de nº regulación de empleo para envío de ficheros xml de comunicación de días de actividad y certificado de empresa, porque han cambiado la estructura, para ello se ha ampliado este campo en comunicación de datos de actividad.
- **Otras modificaciones:**
 - **Informe de coste de empresa de varios meses,** el total acumulaba lo de los meses anteriores.

Incluye la versión 13.3.1 de fecha 16/07/09:

- **Bonificación calzado y marroquinería 10% adicional para M59.** Aplicable a los seguros sociales de junio según Noticias RED 2009/8 de 8 de mayo. Nuevas líneas de bonificación con clave 23 'Bonificación de sector incentivado', son compatibles con el resto de bonificaciones de fomento de empleo sin que en ningún caso pueda superar el 100% de la cuota empresarial, esto se controla automáticamente en el programa.
- **Otras modificaciones:**
 - **Colectivo de bonificación de mayores de 55 años del sector calzado en el FAN** (mantenimiento del empleo). Para el sector calzado el colectivo

es 0927 y para textil el colectivo es 1001 se cumplimenta en función del CNAE indicado en empresa.

- **Informes de atrasos de coste nómina y coste de empresa:** no incluía los trabajadores que estaban de baja en el mes de referencia.

2.- Instrucciones de instalación:

1. **Salir de la aplicación Laboral si la tiene abierta.**
2. **Salir de la aplicación Fiscal, pues hay ejecutables comunes.**
3. **Revisar puesto de trabajo para que esté en fecha y hora correcta.**
4. **Realizar instalación de la versión en el servidor.**

3.- Notas de interés:

- **Obligatoriedad de incorporación al sistema RED** (BOE 103 de 30 de abril 2002) de aquellas empresas con obligación de cotización y que soliciten u obtengan reducciones, bonificaciones u otros beneficios. Indica las características y fechas límite de incorporación a este sistema en función del número de trabajadores. Aplicable tanto a empresas del Régimen General como del Régimen Especial Agrario.
- Para una información más detallada sobre los últimos cambios en cotización consulte en la siguiente dirección: <http://www.seg-social.es/red/> Boletines de noticias RED:
- [2009/17 de 30 de noviembre de 2009](#)
- [2009/16 de 20 de octubre de 2009](#)
- [Fe de erratas del boletín de Noticias RED 2009/15 de 28 de agosto de 2009](#)
- [2009/15 de 28 de agosto de 2009](#)
- [2009/14 de 28 de julio de 2009](#)
- [2009/13 de 14 de julio de 2009](#)
- [2009/12 de 3 de julio de 2009](#)
- [2009/11 de 26 de junio de 2009](#)
- [2009/10 de 4 de junio de 2009](#)
- [2009/9 de 29 de mayo de 2009](#)
- [2009/8 de 8 de mayo de 2009](#)
- [2009/7 de 16 de abril de 2009](#)
- [2009/6 de 1 de abril de 2009](#)
- [2009/5 de 4 de marzo de 2009](#)
- [2009/4 de 24 de febrero de 2009](#)
- [2009/3 de 19 de febrero de 2009](#)
- [2009/2 de 2 de febrero de 2009](#)
- [2009/1 de 20 de enero de 2009](#)
- [Boletines de Noticias del año 2008](#)

Beneficiarse de las ventajas que supone el uso de asesoriaweb, para realizar envíos de nóminas, contratos, certificados de empresa y otros documentos a sus clientes, sin costes de envío.

Para más información, contacte con su Delegación.